

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre 22 de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la presente demanda para que se subsane en el término de cinco días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P, por lo siguiente:

A efectos de determinar la existencia y representación legal de la entidad demandante, es necesario que se alleguen los documentos respectivos, de una manera legible, toda vez que se aportan muy borrosos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL
PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
LEBRIJA-SANTANDER**

jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b496f3fbaa94e80d0a0d0a22229c7dcea
68373486934ce6a981bab68615e2618

Documento generado en 23/09/2020

05:30:14 p.m.